

## Administración Mallplaza Los Ángeles

Por medio de la presente, presento un reclamo formal con el objetivo de exigir la reparación y compensación por los daños materiales ocasionados a mi vehículo, **Chevrolet Trailblazer, patente PF-XR-32**, el día de hoy, viernes 5 de junio de 2026, al interior de sus dependencias de estacionamiento – 2. Alrededor de las 13:40 Horas.

En momento del incidente conducía el Vehículo mi esposa Daniela Bahamondes.

Incidente informado personal estacionamiento mall

Kiara Torres, Asistente cliente

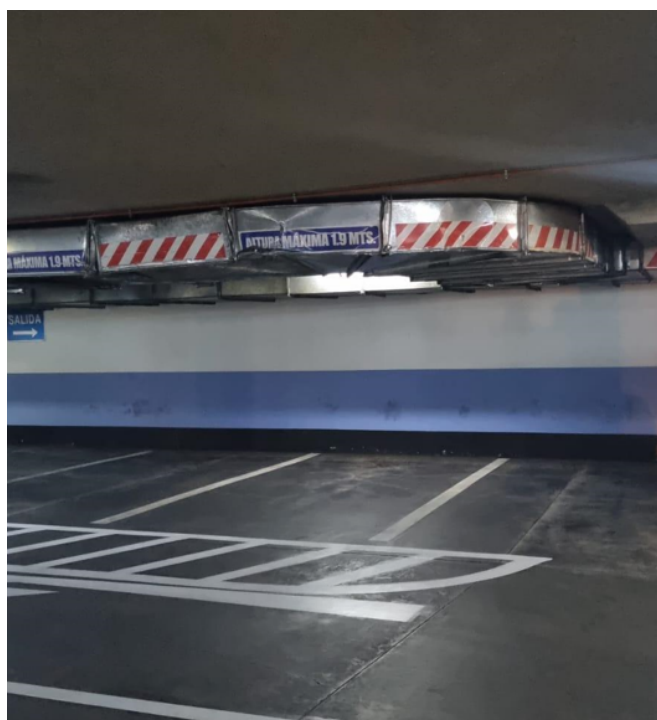
Patricio Valenzuela Beta Seguridad

Los anteriores, toman antecedentes y protocolos internos mall plaza.

### 1. Ubicación Exacta del Incidente

El hecho ocurrió en el **Pabellón H**, en el sector aledaño al acceso de **calle Mendoza, frente a la Fila F**.

Imagen respaldo zona donde se sufre el daño



### 2 Relación de los Hechos

Al momento de proceder a estacionar el vehículo en el lugar señalado, las barra porta equipaje trasera del automóvil impacto contra una sección de los ductos de ventilación y aire acondicionado que se encuentra visiblemente dañada. Dicha deformación reduce de forma imprevista la altura máxima informada en el recinto (1.90 metros), convirtiéndose en un obstáculo que provocó los daños ya descritos en mi vehículo como se muestra en la siguiente imagen.



Cabe destacar que el acceso al estacionamiento explicita mediante señalética una altura máxima permitida de 1.90 metros. Como se puede comprobar fehacientemente en el registro fotográfico, el vehículo cumple a cabalidad con dicha restricción; en condiciones estructurales estándar, existe un margen de holgura libre de aproximadamente 10 centímetros entre las barras del automóvil y el cielo del recinto, respaldando esto en la siguiente imagen vehículo estacionado libremente en la altura disponible de 1.9 M. respaldo altura vehículo siguientes imágenes.



Sin embargo, tal como se evidencia en las imágenes anteriores, el ducto de aire ubicado en esa zona presenta una severa deformación estructural y un desprendimiento de material metálico (acero colgado y doblado). Esta evidente falta de mantención genera una reducción imprevista de la altura máxima informada, transformándose en un obstáculo semioculto y en un peligro latente para los usuarios. Al realizar la maniobra de estacionamiento, la barra portaequipaje posterior del vehículo golpeó directamente contra esta pieza de acero desprendida, resultando completamente quebrada, como se muestra en la siguiente imagen.



Como se observa en el registro fotográfico, el daño se localiza exclusivamente en la barra portaequipaje trasera, la cual resultó completamente quebrada desde su base de soporte, mientras que la barra delantera no presenta daño alguno.

Este hecho técnico es el respaldo más contundente de la dinámica del accidente, demuestra de forma irrefutable que el vehículo ingresó y avanzó correctamente bajo la altura estándar del cielo del recinto (la barra delantera pasó sin tocar), y que el impacto fue provocado única y exclusivamente por la deformación del ducto de aire, el cual se encuentra descolgado más abajo del límite permitido justo en la zona posterior del calzo de estacionamiento.

### 3. Medios de Prueba Adjuntos

- Detalle del ducto de aire deformado y con material de acero desprendido/colgando por debajo del nivel estándar.
- Detalle de la barra portaequipaje posterior del vehículo rota tras el impacto con el material colgado.
- Vista panorámica del vehículo (patente PF-XR-32) estacionado en el lugar, donde se evidencia la señalética de "Altura Máxima 1.9 Mts" y cómo el vehículo cuenta con espacio de sobra respecto al techo original, demostrando que el daño es provocado exclusivamente por la anomalía del ducto.

### Boletas de compras mall y pago estacionamiento



#### **4. Petición**

Considerando que la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores (Ley N° 19.496) estipula que los estacionamientos de los centros comerciales deben responder por la seguridad de los bienes de sus clientes y mantener la infraestructura en condiciones óptimas que no generen riesgos, solicito formalmente que la administración se haga cargo de los costos de reposición y reparación de la barra portaequipaje dañada.

#### **Resumen**

Es sumamente grave señalar que esta situación no solo afecta a los automóviles, sino que constituye una condición de riesgo inminente para la integridad física de las personas que transitan a pie por el sector. El material se encuentra desprendido a una altura tal que cualquier usuario podría golpearse la cabeza o sufrir una lesión ocular grave.

Mayor preocupación genera el hecho de que, tras informar inmediatamente lo sucedido al personal de seguridad y asistencia del estacionamiento, y si bien colaboraron en tomar la constancia del incidente, no se aplicó ninguna medida de mitigación. El área no fue perimetrada ni señalizada, permitiendo el libre uso de los estacionamientos contiguos. Esta omisión deja en evidencia una falta de diligencia e interés y respeto por subsanar una condición de peligro latente para sus clientes, siendo de exclusiva responsabilidad del centro comercial la mantención preventiva, la reparación oportuna de sus ductos y la seguridad general de sus instalaciones.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y de las instrucciones para canalizar el presupuesto de la reparación.

Atentamente,

**Felipe Pino**